



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0488 DE 2022
(7 DIC 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0400 DE 2019, A TRAVÉS DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 Y 315 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1499 de 2017, Decreto 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 209 estipula que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, para lo cual las autoridades administrativas están obligadas a diseñar y aplicar todos los procedimientos de control interno o según la naturaleza de sus funciones.

Que los Jefes de Control Interno o quienes hacen sus veces, como tercera línea de defensa, acorde con lo establecido en el artículo 9º de la ley 87 de 1993, hacen parte del sistema de control interno de las entidades y están encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que el artículo 2.2.21.3.14 del decreto 1083 de 2015 dispone que a nivel departamental exista un comité de auditoría y a nivel municipal un comité municipal o distrital de control interno con las mismas funciones del comité sectorial de auditoría interna, circunscritas a su ámbito territorial.

Que el decreto 648 de 2017, en su artículo 14 adiciona el capítulo 3 del Título 21, parte 2, libro 2 del decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.21.13, relacionado con los comités sectoriales de auditoría donde especifique las funciones de dicho comité y el artículo 2.2.21.3.14, Comités Municipales de Auditoría.

Que el decreto 1499 de 2017 el cual modifica el decreto 1083 de 2015 establece en su artículo 2.2.21.3.14 lo siguiente: *"A nivel municipal, habrá un comité municipal o distrital de control interno, integrado por los jefes de control interno o quienes hagan sus veces de las entidades pertenecientes al sector central y descentralizado del municipio, así como por los de las entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del orden municipal, previa solicitud de éstos; el Comité estará presidido por el jefe de control interno o quien haga sus veces del respectivo municipio y la secretaría técnica será ejercida por el jefe de control interno elegido por mayoría simple de los miembros del comité"*

Que a través del decreto 0400 de 14 de noviembre de 2019 "Se crea el Comité Municipal de Auditoría del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0488 DE 2022
(- 7 DIC 2022,)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0400 DE 2019, A TRAVÉS DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que con el propósito de optimizar el desarrollo de procesos y la operatividad a cargo del Comité Municipal de Auditoría y de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.21.3.14, se considera necesario modificar la conformación de los integrantes del comité y lo relacionado a la secretaria técnica del mismo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

PO
E

D E C R E T A:

CREA
OTRAS

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo tercero del decreto 0400 de 14 de noviembre de 2019, el cual quedara así:

Qu
Co
De
con
mis

"ARTICULO TERCERO". - Integrantes del Comité Municipal de Auditoría. El Comité de Auditoría del Municipio estará integrado por:

Ob

1. El Jefe de Control Interno del municipio de Pasto, quien lo presidirá
2. El Jefe de Control Interno de INVIPASTO
3. El Jefe de Control Interno de PASTO- DEPORTE o quien haga sus veces.
4. El Jefe de Control Interno de la E.S.E PASTO-SALUD
5. El Jefe de Control interno de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

A

Parágrafo 1.- Cuando lo considere pertinente según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del comité, podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan injerencia en los asuntos de control interno, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 2.- Las Personerías podrán solicitar asistir a las reuniones del comité si están interesados en participar".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el artículo cuarto del decreto 0400 de 14 de noviembre de 2019, el cual quedara así:

AR

"ARTICULO CUARTO". - Secretaría Técnica del Comité Municipal de Auditoría. La Secretaría Técnica del Comité de Auditoría será ejercida por el Jefe de Control Interno elegido por mayoría simple de los miembros del Comité".



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0488 DE 2022
(7 DIC 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0400 DE 2019, A TRAVÉS DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Parágrafo 1.- Una vez elegido por mayoría simple, la secretaria técnica será ejercida de manera alterna entre los integrantes del Comité por un periodo de dos (2) años, surtiéndose cada dos (2) años el procedimiento de elección por mayoría simple.

Parágrafo 2.- El jefe de Control Interno que resulte designado y una vez culmine su periodo, se compromete a entregar al nuevo designado, de una manera organizada, consecutiva y ordenada todas las actas, citaciones y demás documentos que resulten del ejercicio de la Secretaria Técnica durante el periodo correspondiente".

ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto realizar la publicación y difusión del presente acto administrativo, para conocimiento de la comunidad en general.

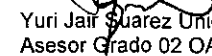
ARTÍCULO CUARTO. - El presente decreto rige a partir de su publicación y únicamente modifica los artículos tercero y cuarto del decreto municipal 0400 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los 7 DIC 2022


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Angela Fantoja Moreno
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: 
Yuri Jair Suarez Unigarro
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: Oficina de Control Interno